



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2017-00161-00

En atención al correo de fecha 15/01/2024 proveniente de la apoderada de la parte demandante, este Despacho **REQUIERE** al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga para que envíe el oficio de levantamiento de la medida dentro del proceso de reorganización con radicado No. 680013103007-2016-00285-00, teniendo en cuenta el auto de terminación de fecha 19/08/2022, respecto al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-154997 de la oficina de registros públicos de Bucaramanga, de propiedad del del aquí demandado **ÁNGEL ALEJANDRO CARREÑO JAIMES**.

Por otra parte, en atención a la solicitud hecha mediante correo electrónico de fecha 15/01/2024, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución de poder solicitada, pues las facultades otorgadas en la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.461.980 de Bogotá y T.P 281.727 del C.S.J., como apoderada sustituta del demandante **BANCOLOMBIA S.A.** en los términos del poder conferido.

Líbrese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 015 del 31 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a3dbdebcd78237eca1afa6dc46c383310b296a0733edbe756ce3f7cf7ef987**

Documento generado en 30/01/2024 09:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>